I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
26 ABR 2018
CONTROL
☐ A.M ☐ P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2853 /

LA LIGUA, 25 ABR 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 240/2018 de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

DECRETO:

1° Apruébese el programa denominado "**VISITAS EDUCATIVO-CULTURALES A PLANTA DE OSMOSIS INVERSA LOS QUINQUELLES**", según programa adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 700.000.- (Setecientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO

RPE/rpe.

EXAMINADO
26 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
VISITAS EDUCATIVO-CULTURALES A PLANTA DE OSMOSIS INVERSA LOS QUINQUELLES

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa en la realización de visitas educativas culturales a la planta de osmosis inversa de los Quinquelles, para niños y niñas de las escuelas municipales, como una forma de educarlos y concientizarlos de la temática medioambiental que afecta a nuestra provincia.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad consistirá en la realización visitas al sector de Los Quinquelles donde se encuentra ubicada la Planta de Osmosis Inversa que administra el municipio.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Esta actividad se realizará durante el año 2018, desde el mes de mayo a Diciembre, con los ecoclubes de los establecimientos municipales y otros cursos de estos mismos colegios.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de ***$ 700.000*** (setecientos mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**COMPRA BIDONES PLASTICOS**	**400.000**
ITEM 2	**COMPRA LOGOS PARA BIDONES**	**300.000**
	TOTAL	**$ 700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para ambos ítem 1 y 2, se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de M° Alejandra Álvarez Moraga, Directora de Dideco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE